



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-05-12798, en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 561/05; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;
Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;
Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

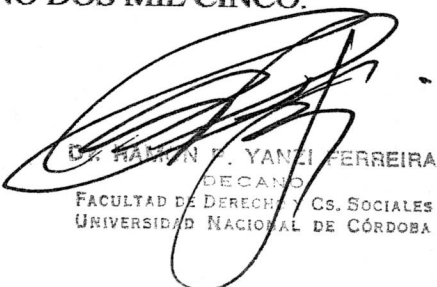
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 561/05, por la que se dispone: 1) Designar interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Cod. 103), a la Lic. **Elva GIANA**, Legajo N° 13.944, para el "Seminario Anual de Trabajo Social en Espacios y Ámbitos Educativos" a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2006 o antes si el cargo se proveyera por concurso, reconociéndole los servicios prestado desde el 1 de abril de 2005, hasta el día anterior de la emisión de la presente resolución, bajo excepción de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/95. 2) Designar interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (Cód. 102), a la Lic. **Marta ISAÍA**, Legajo N° 118, en la asignatura "Organización y Administración del Bienestar Social" a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2006 o antes si el cargo se proveyera por concurso, reconociéndole los servicios prestado desde el 1 de abril de 2005, hasta el día anterior de la emisión de la presente resolución, bajo excepción de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/95. 3) Las designaciones interinas establecidas en la presente resolución reúnen como condición necesaria la establecida en el apartado A.2 y como condición suficiente la establecida en el apartado B.2), opción a) del Decreto 1610/93, a los fines de acceder al adicional "frente alumnos". 4) Los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 137/05.-




DR. RAMÓN E. YANCÉ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA